

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 2182/2018
Rdo.2017-00230
Tutela 1ª instancia
Febrero 13 de 2018

Señor(es)

ALFONSO BARAJAS MORALES y OTROS.

CALLE 35 No. 19-41, OFICINA 414, TORRE SUR. CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA

Ciudad

Para su notificación y demás fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha trece (13) de febrero de 2018, proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se resolvió:

"En cumplimiento y obediencia a lo resuelto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por ALFONSO BARAJAS MORALES, CARLOS ARTURO GÓMEZ GARRIDO, CUSTODIO DURAN CARREÑO, EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES, EDGAR JAIMES SANTAMARIA, ENRIQUE VALENCIA GÓMEZ, EDWARD NAVARRO TORRES, HILARIÓN SUAREZ CUEVAS, HUGO MORENO FLÓREZ, ISNARDO CASTELLANOS CORDERO, JACOBO GUALDRÓN GUALDRÓN, JAIME DUARTE, JAVIER EDUARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, JAVIER LIZANDRO ESPINOSA, JAVIER MARTÍN JURADO SILVA, JHON CARLOS SÁNCHEZ LIZCANO, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ FLÓREZ, LUIS ALFONSO ESTUPIÑAN ARISMENDY, LUIS ORLANDO GUERRERO PABÓN, LUZ AMPARO PEDRAZA, LUZ MILENA GUTIÉRREZ ARIAS, MARITZA TOLOZA HERNÁNDEZ, MIGUEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ, NELSON GUEVARA GAMBOA, NORBERTO VÁSQUEZ, OMAR TORRES GARCÍA, ORLANDO RODRÍGUEZ DÍAZ, ORLANDO ROJAS, YOBANI ABELARDO BARROSO ARAQUE, EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE, JOSÉ MANUEL GÓMEZ contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, disponiéndose en consecuencia su notificación por el medio más expedito.

Vincular al presente trámite constitucional a los señores GERARDO ANDRÉS FERREIRA VARGAS, JHONATAN FERLEY BAYONA SÁNCHEZ, LUÍS ENRIQUE MANTILLA ROJAS, ELKIN JAIR DOMINGUEZ MARTÍNEZ, JULIAN ANDRÉS PAEZ CRUZ, ADOLFO PRADA BUSTOS, GERSON DUARTE DAZA, ANDERSON CALA ORTEGA, CARLOS JAVIER CHAIN FLOREZ, así como a todas las personas que se crean con interés legítimo y puedan verse afectados con las resultas de la presente acción de tutela. Para garantizar el derecho al debido proceso de estos sujetos determinados e indeterminados, por la Secretaría del Tribunal ELABÓRESE el correspondiente edicto emplazatorio y asegúrese su fijación en la página web de la Rama Judicial, durante el término de un día, advirtiéndoles que disponen del día siguiente a dicha publicación para hacerse parte en este asunto, y que, de no apersonarse del mismo, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá su enteramiento de este trámite constitucional, prescindiéndose para ello de la lista de Auxiliares de la Justicia, en vista del carácter célere, sumarial e informal de este mecanismo de amparo. ADJÚNTESE copia del libelo genitor.

Comuníquese a los accionados y vinculados sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de dos (2) días. Remítase copia del escrito de tutela. Respuesta vía correo electrónico tribunalsalacivil04@hotmail.com o al teléfono directo 6337106".

Actúo como Magistrado Sustanciador el Dr. RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA.

Cordialmente.


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
Secretaría

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 2183/2018
Rdo.2017-00230
Tutela 1ª instancia
Febrero 13 de 2018

Señor(es)

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

CARRERA 16 No. 96 – 64 PISO 7

BOGOTÁ D.C.

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Para su notificación y demás fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha trece (13) de febrero de 2018, proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se resolvió:

"En cumplimiento y obediencia a lo resuelto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por ALFONSO BARAJAS MORALES, CARLOS ARTURO GÓMEZ GARRIDO, CUSTODIO DURAN CARREÑO, EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES, EDGAR JAIMES SANTAMARIA, ENRIQUE VALENCIA GÓMEZ, EDWARD NAVARRO TORRES, HILARIÓN SUAREZ CUEVAS, HUGO MORENO FLÓREZ, ISNARDO CASTELLANOS CORDERO, JACOBO GUALDRÓN GUALDRÓN, JAIME DUARTE, JAVIER EDUARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, JAVIER LIZANDRO ESPINOSA, JAVIER MARTÍN JURADO SILVA, JHON CARLOS SÁNCHEZ LIZCANO, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ FLÓREZ, LUIS ALFONSO ESTUPIÑAN ARISMENDY, LUIS ORLANDO GUERRERO PABÓN, LUZ AMPARO PEDRAZA, LUZ MILENA GUTIÉRREZ ARIAS, MARITZA TOLOZA HERNÁNDEZ, MIGUEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ, NELSON GUEVARA GAMBOA, NORBERTO VÁSQUEZ, OMAR TORRES GARCÍA, ORLANDO RODRÍGUEZ DÍAZ, ORLANDO ROJAS, YOBANI ABELARDO BARROSO ARAQUE, EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE, JOSÉ MANUEL GÓMEZ contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, disponiéndose en consecuencia su notificación por el medio más expedito.

Vincular al presente trámite constitucional a los señores GERARDO ANDRÉS FERREIRA VARGAS, JHONATAN FERLEY BAYONA SÁNCHEZ, LUÍS ENRIQUE MANTILLA ROJAS, ELKIN JAIR DOMINGUEZ MARTÍNEZ, JULIAN ANDRÉS PAEZ CRUZ, ADOLFO PRADA BUSTOS, GERSON DUARTE DAZA, ANDERSON CALA ORTEGA, CARLOS JAVIER CHAIN FLOREZ, así como a todas las personas que se crean con interés legítimo y puedan verse afectados con las resultas de la presente acción de tutela. Para garantizar el derecho al debido proceso de estos sujetos determinados e indeterminados, por la Secretaría del Tribunal ELABÓRESE el correspondiente edicto emplazatorio y asegúrese su fijación en la página web de la Rama Judicial, durante el término de un día, advirtiéndoles que disponen del día siguiente a dicha publicación para hacerse parte en este asunto, y que, de no apersonarse del mismo, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá su enteramiento de este trámite constitucional, prescindiéndose para ello de la lista de Auxiliares de la Justicia, en vista del carácter célere, sumarial e informal de este mecanismo de amparo. ADJÚNTESE copia del libelo genitor.

Comuníquese a los accionados y vinculados sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de dos (2) días. Remítase copia del escrito de tutela. Respuesta vía correo electrónico tribunalsalacivil04@hotmail.com o al teléfono directo 6337106".

Actúo como Magistrado Sustanciador el Dr. RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA.

Cordialmente.

ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
Secretaría

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 2184/2018
Rdo.2017-00230
Tutela 1ª instancia
Febrero 13 de 2018

Señor(es)

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA

KILOMETRO 4 VÍA GIRÓN,

Ciudad

notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co

Para su notificación y demás fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha trece (13) de febrero de 2018, proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se resolvió:

"En cumplimiento y obediencia a lo resuelto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por ALFONSO BARAJAS MORALES, CARLOS ARTURO GÓMEZ GARRIDO, CUSTODIO DURAN CARREÑO, EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES, EDGAR JAIMES SANTAMARIA, ENRIQUE VALENCIA GÓMEZ, EDWARD NAVARRO TORRES, HILARIÓN SUAREZ CUEVAS, HUGO MORENO FLÓREZ, ISNARDO CASTELLANOS CORDERO, JACOBO GUALDRÓN GUALDRÓN, JAIME DUARTE, JAVIER EDUARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, JAVIER LIZANDRO ESPINOSA, JAVIER MARTÍN JURADO SILVA, JHON CARLOS SÁNCHEZ LIZCANO, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ FLÓREZ, LUIS ALFONSO ESTUPIÑAN ARISMENDY, LUIS ORLANDO GUERRERO PABÓN, LUZ AMPARO PEDRAZA, LUZ MILENA GUTIÉRREZ ARIAS, MARITZA TOLOZA HERNÁNDEZ, MIGUEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ, NELSON GUEVARA GAMBOA, NORBERTO VÁSQUEZ, OMAR TORRES GARCÍA, ORLANDO RODRÍGUEZ DÍAZ, ORLANDO ROJAS, YOBANI ABELARDO BARROSO ARAQUE, EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE, JOSÉ MANUEL GÓMEZ contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, disponiéndose en consecuencia su notificación por el medio más expedito.

Vincular al presente trámite constitucional a los señores GERARDO ANDRÉS FERREIRA VARGAS, JHONATAN FERLEY BAYONA SÁNCHEZ, LUÍS ENRIQUE MANTILLA ROJAS, ELKIN JAIR DOMINGUEZ MARTÍNEZ, JULIAN ANDRÉS PAEZ CRUZ, ADOLFO PRADA BUSTOS, GERSON DUARTE DAZA, ANDERSON CALA ORTEGA, CARLOS JAVIER CHAIN FLOREZ, así como a todas las personas que se crean con interés legítimo y puedan verse afectados con las resultas de la presente acción de tutela. Para garantizar el derecho al debido proceso de estos sujetos determinados e indeterminados, por la Secretaría del Tribunal ELABÓRESE el correspondiente edicto emplazatorio y asegúrese su fijación en la página web de la Rama Judicial, durante el término de un día, advirtiéndoles que disponen del día siguiente a dicha publicación para hacerse parte en este asunto, y que, de no apersonarse del mismo, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá su enteramiento de este trámite constitucional, prescindiéndose para ello de la lista de Auxiliares de la Justicia, en vista del carácter célere, sumarial e informal de este mecanismo de amparo. ADJÚNTESE copia del libelo genitor.

Comuníquese a los accionados y vinculados sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de dos (2) días. Remítase copia del escrito de tutela. Respuesta vía correo electrónico tribunalsalacivil04@hotmail.com o al teléfono directo 6337106".

Actúo como Magistrado Sustanciador el Dr. RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA.

Cordialmente.

ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
Secretaria

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 2185/2018
Rdo.2017-00230
Tutela 1ª instancia
Febrero 13 de 2018

Señor(es)

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA – SOPORTE
PAGINA WEB**

Calle 12 No. 7 – 65
Bogotá D.C.

Para su notificación y demás fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha trece (13) de febrero de 2018, proferida en el trámite de tutela de primera instancia de la referencia, se resolvió:

"En cumplimiento y obediencia a lo resuelto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por ALFONSO BARAJAS MORALES, CARLOS ARTURO GÓMEZ GARRIDO, CUSTODIO DURAN CARREÑO, EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES, EDGAR JAIMES SANTAMARIA, ENRIQUE VALENCIA GÓMEZ, EDWARD NAVARRO TORRES, HILARIÓN SUAREZ CUEVAS, HUGO MORENO FLÓREZ, ISNARDO CASTELLANOS CORDERO, JACOBO GUALDRÓN GUALDRÓN, JAIME DUARTE, JAVIER EDUARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, JAVIER LIZANDRO ESPINOSA, JAVIER MARTÍN JURADO SILVA, JHON CARLOS SÁNCHEZ LIZCANO, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ FLÓREZ, LUIS ALFONSO ESTUPIÑAN ARISMENDY, LUIS ORLANDO GUERRERO PABÓN, LUZ AMPARO PEDRAZA, LUZ MILENA GUTIÉRREZ ARIAS, MARITZA TOLOZA HERNÁNDEZ, MIGUEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ, NELSON GUEVARA GAMBOA, NORBERTO VÁSQUEZ, OMAR TORRES GARCÍA, ORLANDO RODRÍGUEZ DÍAZ, ORLANDO ROJAS, YOBANI ABELARDO BARROSO ARAQUE, EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE, JOSÉ MANUEL GÓMEZ contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, disponiéndose en consecuencia su notificación por el medio más expedito.

Vincular al presente trámite constitucional a los señores GERARDO ANDRÉS FERREIRA VARGAS, JHONATAN FERLEY BAYONA SÁNCHEZ, LUÍS ENRIQUE MANTILLA ROJAS, ELKIN JAIR DOMINGUEZ MARTÍNEZ, JULIAN ANDRÉS PAEZ CRUZ, ADOLFO PRADA BUSTOS, GERSON DUARTE DAZA, ANDERSON CALA ORTEGA, CARLOS JAVIER CHAIN FLOREZ, así como a todas las personas que se crean con interés legítimo y puedan verse afectados con las resultas de la presente acción de tutela. Para garantizar el derecho al debido proceso de estos sujetos determinados e indeterminados, por la Secretaría del Tribunal ELABÓRESE el correspondiente edicto emplazatorio y asegúrese su fijación en la página web de la Rama Judicial, durante el término de un día, advirtiéndoles que disponen del día siguiente a dicha publicación para hacerse parte en este asunto, y que, de no apersonarse del mismo, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá su enteramiento de este trámite constitucional, prescindiéndose para ello de la lista de Auxiliares de la Justicia, en vista del carácter célere, sumarial e informal de este mecanismo de amparo. ADJÚNTESE copia del libelo genitor.

Comuníquese a los accionados y vinculados sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de dos (2) días. Remítase copia del escrito de tutela. Respuesta vía correo electrónico tribunalsalacivil04@hotmail.com o al teléfono directo 6337106".

Actúo como Magistrado Sustanciador el Dr. RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA.

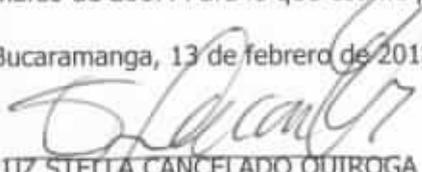
Cordialmente.


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
Secretaría

Rdo: 68001-22-13-000-2017-00230-00
Proc: TUTELA 1ª INSTANCIA
Acte: ALFONSO BARAJAS MORALES
Acdo: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Al Despacho informando que el día de hoy se recibió el presente expediente tutelar proveniente de la Corte Constitucional, el cual fue previamente solicitado, a fin de dar cumplimiento a las sentencias proferidas por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, dirigidas a declarar la nulidad de todo lo actuado desde el auto que avocó el conocimiento de fecha 28 de marzo de 2017. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 13 de febrero de 2018.


LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA
Auxiliar Judicial I

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA

SALA CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR DR. RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

En cumplimiento y obediencia a lo resuelto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por ALFONSO BARAJAS MORALES, CARLOS ARTURO GÓMEZ GARRIDO, CUSTODIO DURAN CARREÑO, EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES, EDGAR JAIMES SANTAMARIA, ENRIQUE VALENCIA GÓMEZ, EDWARD NAVARRO TORRES, HILARIÓN SUAREZ CUEVAS, HUGO MORENO FLÓREZ, ISNARDO CASTELLANOS CORDERO, JACOBO GUALDRÓN GUALDRÓN, JAIME DUARTE, JAVIER EDUARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, JAVIER LIZANDRO ESPINOSA, JAVIER MARTÍN JURADO SILVA, JHON CARLOS SÁNCHEZ LIZCANO, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ FLÓREZ, LUIS ALFONSO ESTUPIÑAN ARISMENDY, LUIS ORLANDO GUERRERO PABÓN, LUZ AMPARO PEDRAZA, LUZ MILENA GUTIÉRREZ ARIAS, MARITZA TOLOZA HERNÁNDEZ, MIGUEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ, NELSON GUEVARA GAMBOA, NORBERTO VÁSQUEZ, OMAR TORRES GARCÍA, ORLANDO RODRÍGUEZ DÍAZ, ORLANDO ROJAS, YOBANI ABELARDO BARROSO ARAQUE, EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE, JOSÉ MANUEL GÓMEZ contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, disponiéndose en consecuencia su notificación por el medio más expedito.

Vincular al presente trámite constitucional a los señores GERARDO ANDRÉS FERREIRA VARGAS, JHONATAN FERLEY BAYONA SÁNCHEZ, LUÍS ENRIQUE

694

MANTILLA ROJAS, ELKIN JAIR DOMINGUEZ MARTÍNEZ, JULIAN ANDRÉS PAEZ CRUZ, ADOLFO PRADA BUSTOS, GERSON DUARTE DAZA, ANDERSON CALA ORTEGA, CARLOS JAVIER CHAIN FLOREZ, así como a todas las personas que se crean con interés legítimo y puedan verse afectados con las resultas de la presente acción de tutela. Para garantizar el derecho al debido proceso de estos sujetos determinados e indeterminados, por la Secretaría del Tribunal **ELABÓRESE** el correspondiente edicto emplazatorio y asegúrese su fijación en la página web de la Rama Judicial, durante el término de un día, advirtiéndoles que disponen del día siguiente a dicha publicación para hacerse parte en este asunto, y que, de no apersonarse del mismo, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá su enteramiento de este trámite constitucional, prescindiéndose para ello de la lista de Auxiliares de la Justicia, en vista del carácter célere, sumarial e informal de este mecanismo de amparo. **ADJÚNTESE** copia del libelo genitor.

Comuníquese a los accionados y vinculados sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de dos (2) días. Remítase copia del escrito de tutela. Respuesta vía correo electrónico tribunalsalacivil04@hotmail.com o al teléfono directo 6337106.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA
Magistrado Sustanciador

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
BUCARAMANGA,

EMPLAZA:

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON INTERÉS LEGÍTIMO Y PUEDAN VERSE AFECTADOS CON LAS RESULTAS DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, para que se sirvan comparecer a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil – Familia – cuarto piso, oficina 401, a notificarse del auto de fecha trece (13) de febrero del 2018, lo anterior, teniendo en cuenta la urgencia y brevisimo término para resolver esta acción de tutela, y la imposibilidad actual de ubicar o conseguir la dirección de notificación de las personas en comento. Auto proferido dentro de la acción de TUTELA de primera instancia promovida por **ALFONSO BARAJAS MORALES, CARLOS ARTURO GÓMEZ GARRIDO, CUSTODIO DURAN CARREÑO, EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES, EDGAR JAIMES SANTAMARIA, ENRIQUE VALENCIA GÓMEZ, EDWARD NAVARRO TORRES, HILARIÓN SUAREZ CUEVAS, HUGO MORENO FLÓREZ, ISNARDO CASTELLANOS CORDERO, JACOBO GUALDRÓN GUALDRÓN, JAIME DUARTE, JAVIER EDUARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, JAVIER LIZANDRO ESPINOSA, JAVIER MARTÍN JURADO SILVA, JHON CARLOS SÁNCHEZ LIZCANO, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ FLÓREZ, LUIS ALFONSO ESTUPIÑAN ARISMENDY, LUIS ORLANDO GUERRERO PABÓN, LUZ AMPARO PEDRAZA, LUZ MILENA GUTIÉRREZ ARIAS, MARITZA TOLOZA HERNÁNDEZ, MIGUEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ, NELSON GUEVARA GAMBOA, NORBERTO VÁSQUEZ, OMAR TORRES GARCÍA, ORLANDO RODRÍGUEZ DÍAZ, ORLANDO ROJAS, YOBANI ABELARDO BARROSO ARAQUE, EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE, JOSÉ MANUEL GÓMEZ** contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, radicado No. 68001-22-13-000- 2017-00230-00.

Del escrito de solicitud de amparo constitucional se les corre traslado para su pronunciamiento. Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio hoy quince (15) de febrero de 2018, siendo las 08:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., del mismo día.

Si vencido el término de publicación del Edicto Emplazatorio sin que comparezca la vinculada emplazada, se procederá a la designación de un curador *ad litem*, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia atendiendo el trámite célere, sumario e informal de la acción de tutela, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

Actuó como magistrado sustanciador el Dr. RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA.


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
Secretaria